



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000314 2014/GOB.REG.TUMBES -P.

10 4 JUL 2014

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00235/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 01 de Junio del 2005, El Informe Nº 093/2014/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GR, Oficio Nº 0449-2014/GRT-DRET-UGEL-CV-Z-UE-1402-D, Oficio Nº 0630-2014-GR-TUMBES-DRET-UGEL-Z-D- Oficio Nº 1781-2014-GRT-DRET-UGELT-AGP-D.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Bases de Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, construyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Estableciendo en su artículo 21 inciso h) que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regionales, y en su artículo 2, 9 y 10 los Gobiernos Regionales tienen la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

Que, es función del Gobierno Regional de Tumbes diseñar, ejecutar y evaluar los proyectos Educativos Regionales, los Programas de desarrollo de la Cultura, Ciencia y Tecnología, así como todo lo relacionado con los programas de Desarrollo del Deporte y Recreación de la Región en concordancia con la política Educativa Nacional.

Que, con D.S. Nº 007-2005-ED-EDUCACION, se aprueba el Reglamento de la Condecoración de las Palmas Magisteriales, la misma que constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que le Estado otorga a todo profesional en Educación que haya contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la Educación, Ciencia, Cultura y la Tecnología del País.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000314 2014/GOB.REG.TUMBES -P.

10 4 JUL 2014

Que, en concordancia con los fines que son inherentes en materia de desarrollo social, es política institucional del Gobierno Regional de Tumbes, promover y difundir las actividades educativas, así como el reconocimiento a los ejecutores de dichas actividades, especialmente aquellas que propicien la igualdad de oportunidades y la integración.

Que, existen docentes que vienen desarrollando acciones extraordinarias en actividades pedagógicas, contribuyendo a desarrollar la educación ciencia, cultura y tecnología en el ámbito de la Región de Tumbes y a nivel nacional, que siendo esto así resulta necesario expresar el reconocimiento respectivo a fin de motivar e incentivar a la continuación de dichas acciones en favor del desarrollo de nuestra Región de Tumbes y su Educación.

Por lo que, se ha creído conveniente reconocer tan loable acción a través del otorgamiento de la condecoración de "GRAN CHILIMASA" a los docentes que reúnan las condiciones y requisitos establecidos para tal efecto. Y estando a lo dispuesto por la Comisión de Evaluación de las propuestas alcanzadas, se ha determinado su otorgamiento por conmemorarse la celebración por el día del Maestro.

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, inciso 21.2 del artículo 21º 2 inciso a) del artículo 41 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000314 2014/GOB.REG.TUMBES -P.

10 4 JUL 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR, a los Docentes Tumbesinos por su abnegada labor en beneficio de la contribución al Desarrollo de la Educación Nacional y Regional por celebrarse el día 06 de Julio "DIA DEL MAESTRO PERUANO".

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, con la condecoración "GRAN CHILIMASA", en merito a su labor pedagógica y contribución al desarrollo de la educación, cultura y tecnología en el ámbito Regional a los señores que a continuación se detallan:

- Profº LUZ NANCY MEDINA CTERO
- Profº REYNELDA ZELADA VALQUI DE CARRILLO
- Profº FLORA DEL ROSARIO NOEL ASTUDILLO
- Profº MERCEDES CAROLA FLORES MENDOZA
- Profº ELIZABETH DEL CARMEN VALLADARES VITE
- Profº MONICA FOX OLAYA
- Profº FELICITA MOGOLLON DIOSES
- Profº CARMEN SERNA PARDO
- Profº MARIA ISOLINA PORTOCARRERO GARCIA
- Profº MANUEL FERNANDO PANTA MORAN
- Profº JORGE ALEXANDER SILVA MORAN

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social Dirección Regional de Educación, Unidad Gestión Local de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar Zorritos, a los señores docentes y las oficinas competentes para el efecto de ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIFA PASACHE
PRESIDENTE REGIONAL (e)